

**AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN MÉDICA 2021**

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>BASE I.</b>  | <p>Esta convocatoria tiene como <b>objetivo conceder subvenciones a equipos de investigación estables</b> que trabajen en el área de la biomedicina en universidades públicas o privadas o en otros organismos públicos de investigación.</p> <p>Se tendrán especialmente en consideración aquellos proyectos que demuestren una clara aplicabilidad práctica de la investigación que se proponga.</p> <p>Los proyectos estarán liderados por un <u>investigador principal único</u> que deberá cumplir todos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Disponer de la nacionalidad española o de la residencia en España.</li> <li>✓ Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.</li> <li>✓ Estar vinculado por relación laboral o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público con dedicación a la investigación. La institución en la que esté vinculado el investigador principal deberá tener su sede en España. El resto de los investigadores del equipo podrán pertenecer a universidades o centros públicos dedicados a la investigación de cualquier país de la UE.</li> </ul>   |
| <b>BASE II.</b> | Las ayudas están destinadas a proyectos de investigación con una duración de un año.  |
| <b>BASE III</b> | <p>Todas las solicitudes deberán <b>acompañar los siguientes documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado en la red.</li> <li>✓ CV de cada uno de los miembros del equipo investigador conforme al modelo facilitado en la web.</li> <li>✓ Carta firmada por los responsables del grupo investigador y del centro de trabajo del investigador principal avalando la viabilidad del proyecto.</li> <li>✓ Informe del Comité Ético y Ensayos Clínicos del centro que haya sido debidamente acreditado por el órgano competente o la propia autorización de este último, conforme a los art. 12 y 16 de la Ley 14/2007 de 3 de julio de Investigación Biomédica si el proyecto se basa en la utilización de muestras o datos humanos (estos informes se tendrán que presentar en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales improrrogables a contar a partir del día siguiente de la comunicación de la concesión de la ayuda al investigador principal)</li> <li>✓ Carta de aceptación de la Institución del investigador principal.</li> <li>✓ Fotocopia del NIF del investigador principal.</li> </ul> <p><i>En el caso de que el proyecto requiriera el uso de animales de experimentación, es necesario presentar la aprobación del Comité Ético de Bienestar Animal del centro conforme al art. 43 del Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos. En el informe del Comité Ético de Bienestar Animal debe constar una justificación sobre la necesidad de utilizar animales de experimentación para el desarrollo del proyecto y la falta de posibilidades alternativas.</i></p> <p><i>En ambos casos, este informe o autorización, deberá recoger el título del proyecto que tiene que coincidir con el presentado a la convocatoria y además deberá identificar al investigador responsable del proyecto presentado a la convocatoria de la Fundación Eugenio Rodríguez Pascual</i></p> <p><u>La documentación de los Comités Éticos</u> correspondientes tendrá que presentarse en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a contar desde el día siguiente de la comunicación de la concesión de la ayuda al investigador principal (y siempre antes de la firma del acuerdo de concesión del proyecto con la institución del investigador principal).</p> <p><i>La no presentación de esta documentación en el periodo de tiempo máximo establecido será causa no subsanable de revocación inmediata de la concesión de la ayuda.</i></p> |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <p><b>BASE IV.</b></p>            | <p>La <b>dotación</b> económica de los proyectos <b>no podrá ser superior a 25.000€</b>. En la memoria del proyecto se incluirá una estimación económica de la ayuda solicitada, especificando cada una de sus partidas (material inventariable o bienes y servicios).</p> <p><b>La Fundación Eugenio Rodríguez Pascual no financia personal investigador.</b></p> <p>En el caso de que el centro donde se realice el trabajo de investigación requiera alguna cantidad en concepto de <b>costes indirectos</b>, ésta no podrá ser en ningún caso superior al dos por ciento (2 %) del importe total de la ayuda concedida.</p> <p><b>El acuerdo de aceptación de la ayuda</b> por parte del centro o institución de filiación del investigador principal deberá formalizarse en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales a contar desde el día siguiente de la comunicación de la concesión de la ayuda al investigador principal.</p> |
| <p><b>BASE V.</b></p>             | <p>En la solicitud del proyecto, los investigadores deberán declarar si tienen otro proyecto similar en vigencia subvencionado tanto por organismos oficiales o no oficiales, incluidas otras fundaciones. El investigador principal que tenga un proyecto en activo, financiado por esta Fundación, no podrá participar como investigador principal en un nuevo proyecto hasta la conclusión del proyecto financiado. No se tendrán en cuenta para este cómputo, los proyectos que finalicen en el presente ejercicio.</p>   |
| <p><b>BASE VI.</b></p>            | <p>El plazo de presentación de solicitudes será: <u>desde las 12:00 horas del día 10 de mayo a las 20:00 horas del día 1 de julio de 2021</u>. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line y en los modelos que figuran actualmente en la citada web.</p>   |
| <p><b>PRESENTACIÓN EN SGI</b></p> | <p><i>Los solicitantes deberán tramitar la CARTA de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación <a href="mailto:gesinves@unizar.es">_gesinves@unizar.es</a>, (aportando el Documento Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado en la web de la aplicación. El plazo interno para dicho trámite será <u>el 25 de junio de 2021</u>.</i></p>   |
| <p><b>IMPORTANTE!!!!</b></p>      | <p>En relación con esta Convocatoria de la Fundación Eugenio Rodríguez Pascual informamos que los investigadores adscritos a la Universidad de Zaragoza y al Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, <b>pueden optar</b> por presentar la solicitud indistintamente por cualquiera de los dos organismos.</p> <p>El organismo que gestione la solicitud se encargará como entidad beneficiaria de la gestión completa de la ayuda. Los investigadores de la Universidad de Zaragoza que opten por presentar la solicitud a través del IIS, deberán tramitar la correspondiente <b>autorización de participación</b> en proyectos, de la Vicerrectora de Política Científica.</p>  |